



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 MAY 2016

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio de 2014.

RESULTANDO: Que la misma declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LEPARKIN S.A.**, tendiente a la construcción y equipamiento de un Hotel Condominio ubicado en Rambla de las Américas 1530 de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.

CONSIDERANDO: I) Que por la mencionada resolución se estableció que el plazo otorgado a la firma **LEPARKIN S.A.** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1 de febrero de 2013 y el 28 de febrero de 2016.

II) Que la firma **LEPARKIN S.A.** solicita una prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248 del 10 de agosto de 2010.

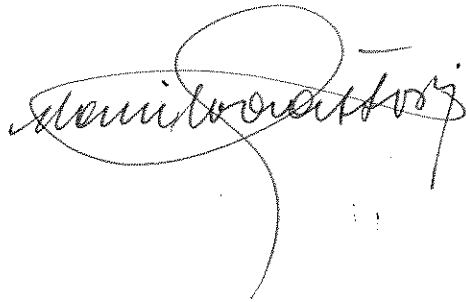
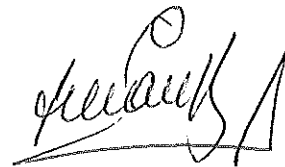
1118-41/15
VTC
M.E.

**LA MINISTRA DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1) Modifíquese el numeral 8° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio de 2014, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de febrero de 2013 hasta el 28 de febrero de 2018.

2) Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Damián...'.A smaller, more compact handwritten signature in black ink.